



POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2022

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 2 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

| | |
|---|----|
| CONTEXTO | 4 |
| OBJETIVOS | 4 |
| CAMPO DE APLICACIÓN | 5 |
| DEFINICIONES | 5 |
| PRINCIPIOS RECTORES..... | 7 |
| Principio de tolerancia cero contra el fraude y la corrupción..... | 7 |
| Confidencialidad..... | 7 |
| Protección de las personas que manifiestan una preocupación | 8 |
| Trato justo a las personas implicadas..... | 8 |
| MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE O LA CORRUPCIÓN | 8 |
| ETAPAS DEL PROCESO DE DENUNCIA DE UN FRAUDE O DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN..... | 9 |
| Reporte/denuncia | 9 |
| Investigaciones y sanciones | 10 |
| ROLES Y RESPONSABILIDADES | 11 |
| El Consejo de Administración | 11 |
| La Presidencia del Consejo de Administración | 11 |
| El Comité de Auditoría y de Gestión de Riesgos..... | 11 |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 3 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

La Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración..... 11

El Comité de Dirección 12


Los directores y los responsables de programas..... 12

El personal, los consultores, los voluntarios y los socios.....13

ACTUALIZACIÓN 13

ANEXO 13

Anexo I -Declaración de adhesión.....14

| | | |
|---|--------------------------------------|---------------------|
|  | Nombre de la política: | Página: |
| | POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página 4 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

CONTEXTO


Nadie niega los efectos perjudiciales de la corrupción y el fraude sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, y se están haciendo numerosos esfuerzos para prevenir, detectar y sancionar los actos de fraude o corrupción relacionados con la ayuda al desarrollo. Como organización de cooperación internacional que recibe financiación de gobiernos y otros donantes, SOCODEVI es muy sensible a las prácticas de mala gobernanza derivadas del fraude o la corrupción. Su misión y su estatuto están en armonía con las convenciones internacionales de lucha contra el fraude y la corrupción¹ y por esta razón ha adoptado una política antifraude y anticorrupción. SOCODEVI es un ardiente defensor de la tolerancia cero ante cualquier acción de fraude o de corrupción.

OBJETIVOS

Los objetivos de esta política son:

- a) Establecer un entendimiento común de los procesos de prevención, detección y gestión del fraude y la corrupción;
- b) Garantizar que se sigan prácticas acertadas en materia de gestión del fraude y la corrupción;
- c) Apoyar una cultura empresarial basada en un comportamiento organizativo ético;
- d) Sensibilizar al personal, tanto en los países en los que actúa como en Canadá, a los miembros del consejo de administración, clientes, socios y proveedores sobre los distintos medios con los que cuentan para manifestar cualquier preocupación que puedan tener en relación con el fraude o la corrupción;
- e) Disponer de normas y políticas para poder aplicar adecuadamente los controles internos con respecto a la corrupción y el fraude;
- f) Definir y asignar las funciones y responsabilidades de las partes interesadas;
- g) Inscribir esta política dentro de un proceso dinámico y evolutivo que incluya revisiones periódicas.

¹ Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 1997 de lucha contra la corrupción de los agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC, 2007).

| | | |
|---|--------------------------------------|---------------------|
|  | Nombre de la política: | Página: |
| | POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página 5 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

CAMPO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a los miembros del consejo de administración y de la dirección, a los directivos, personal internacional y nacional, expertos voluntarios, pasantes, proveedores, consultores y organizaciones asociadas. Todos están obligados, en cualquier circunstancia y sin excepción, a respetar esta política y las normas descritas en ella. Cada persona es así responsable de conocer, comprender y actuar de acuerdo con esta política que forma parte integrante de todo contrato celebrado con SOCODEVI.

DEFINICIONES


Fraude

Todo acto ilegal u omisión de mala fe caracterizado por el engaño, la ocultación, la falsificación intencionada o el abuso de confianza. Los fraudes lo cometen individuos y organizaciones con el propósito de obtener dinero, bienes o servicios, interferir en el funcionamiento de una organización, dañar su imagen o reputación, u obtener una ventaja personal o comercial. Los tipos de fraude son:

- Robo de dinero, de bienes o de activos, de documentos o de datos;
- Información falsa o engañosa u omisiones intencionadas efectuadas en el marco de una licitación;
- Falsificación, imitación o copia fraudulenta de documentos o de datos contables o de auditoría;
- Malversación de fondos o de activos;
- Divulgación de información confidencial y exclusiva;
- Destrucción, sustracción o uso indebido de informaciones o de activos;
- Sobrefacturación: solicitar o aceptar que el proveedor de un bien o de un servicio haga una factura por un monto mayor al costo real;
- Pirateo o hacking;
- Cualquier incidente de naturaleza similar a los descritos anteriormente.


Corrupción

La corrupción es hacer una oferta o una promesa, otorgar una retribución económica u otra ventaja a una persona como incentivo o recompensa por haber desempeñado una función o actividad (o no, según el caso) de manera indebida, es decir, de mala fe o por abuso de confianza. Los intentos de soborno, extorsión, pagos de facilitación o regalos y entretenimientos deben incluirse en esta definición. Es irrelevante que el acto de corrupción se cometa antes o después de la acción ilegal o deshonesto.

| | | |
|---|--------------------------------------|---------------------|
|  | Nombre de la política: | Página: |
| | POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página 6 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

- **El soborno:** El "soborno" es un tipo particular de corrupción que se caracteriza por el pago efectuado a cambio de un favor o servicio injustificado.
- **La extorsión:** La corrupción se convierte en extorsión cuando la demanda va acompañada del uso de la fuerza, amenaza o requerimiento abusivo que pone en peligro la integridad de una persona o los intereses comerciales. Se define como la utilización abusiva de un poder delegado para fines personales.
- **Los pagos de facilitación:** Un pago de facilitación es un beneficio que se otorga con el fin de agilizar, asegurar o facilitar la realización de una tarea rutinaria y no discrecional.
- **Los regalos y entretenimientos:** A veces pueden afectar a las decisiones e influir en las transacciones. De hecho, los regalos y entretenimientos pueden ofrecerse como recompensa por un favor concedido previamente (soborno) o por un favor que se concederá en el futuro. Ofrecer un regalo o un entretenimiento puede crear una especie de obligación para el destinatario, al que se alienta, de cierta manera, a cambiar su comportamiento. Por lo tanto, está prohibido ofrecer un regalo o un entretenimiento a un tercero con el fin de obtener beneficios personales o para la organización, ya sea directa o indirectamente. El simple hecho de tener dudas es un indicador importante de que es mejor abstenerse, por lo que el juicio profesional es de suma importancia. Cuando sea habitual hacerlo en el país de que se trate y el valor del regalo o entretenimiento sea insignificante para el destinatario, podrá ofrecerse como muestra de hospitalidad. He aquí algunos aspectos importantes que se deben tener en cuenta:
 - El regalo debe hacerse de forma abierta y transparente;
 - Está prohibida la entrega de regalos en efectivo (dinero en efectivo, cheques regalo, etc.);
 - Está prohibido hacer regalos a la misma persona varias veces;
 - Está prohibido hacer un regalo a un tercero con el que se esté negociando;
 - Están prohibidos los regalos indecentes o de naturaleza sexual (por ejemplo, entretenimientos para adultos);
 - Y es imprescindible contar con la aprobación del Director del Programa Internacional antes de hacer un regalo a un funcionario público.

Es necesario remitirse al Código de Ética y al Manual del Empleado Expatriado en los casos en los que usted fuese más bien el beneficiario en la situación contemplada.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 7 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores tienen por objeto sentar las bases de las estrategias de gestión de los riesgos de fraude y corrupción, a saber:

Principio de tolerancia cero contra el fraude y la corrupción

Los miembros del Consejo de Administración y todo el personal de SOCODEVI, tanto en los países donde actúa como en Canadá, tienen estrictamente prohibido, bajo cualquier circunstancia, ofrecer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier forma de soborno, coima u otro pago, o cualquier regalo de valor, de o para cualquier persona u organización, incluidos los organismos gubernamentales, los funcionarios públicos, las empresas privadas y sus empleados.

La prohibición se aplica:

- En todo el mundo, sin excepción;
- Independientemente de las costumbres regionales, las prácticas locales o las condiciones de la competencia;
- Al pago directo o indirecto de cualquier soborno, coima u otro pago que pueda ser realizado por terceros, tales como consultores, corredores, proveedores, miembros de un consorcio o cualquier otro intermediario que actúe en nombre de SOCODEVI.


La política prohíbe las ofertas, las promesas y los pagos realizados a través de un agente de uno de nuestros socios, un miembro de un consorcio o terceros. Los contratos o acuerdos con estos diferentes actores también deben contener cláusulas destinadas a reducir los riesgos de posibles pagos ilícitos.

Cualquier persona que sospeche la presencia de fraude o corrupción **está obligada** a informarlo sin demora, de acuerdo con el proceso descrito en la política actual.

Confidencialidad

Las personas implicadas en una investigación por fraude o corrupción se asegurarán de que la información recibida sea tratada de manera confidencial. La misma regla se aplica a las personas a las que se informa de una duda de fraude o de corrupción.

Además, los resultados de la investigación no se divulgarán ni discutirán con ninguna otra persona que no tenga una necesidad legítima de conocerlos en el ejercicio de sus funciones. Esto es importante para evitar perjudicar la investigación y la reputación de las personas sospechosas, así como para proteger a la organización de acciones judiciales.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 8 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

En la medida en que lo permita la ley, se protegerá la confidencialidad de la identidad de las personas implicadas en una investigación, incluida la de la persona que hace el reporte.

Protección de las personas que manifiestan una preocupación

Cualquier persona puede utilizar los mecanismos propuestos sin temor a represalias de ningún tipo, cuando el reporte se hace de buena fe.

En ningún momento se tolerará que un individuo tome represalias contra una persona que haya informado, de buena fe, un caso presunto o probado de fraude o corrupción. Esto está estrictamente prohibido y se tomarán medidas disciplinarias contra el individuo, incluyendo el despido, si correspondiera.

Cabe señalar que se podrían tomar medidas disciplinarias contra una persona que haga un reporte de mala fe.


Trato justo a las personas implicadas

Las personas implicadas serán tratadas con objetividad e imparcialidad y con pleno respeto a la dignidad, la justicia y la protección de la vida privada. La información recopilada se tratará con la debida diligencia.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL FRAUDE O LA CORRUPCIÓN

Las actividades de control del fraude y la corrupción se llevan a cabo en toda la organización e incluyen medidas de prevención y detección con el objetivo de disminuir la aparición de casos de fraude o corrupción y detectar a tiempo los casos probados. SOCODEVI se compromete a respetar los principios de buen gobierno y a poner en práctica las medidas necesarias para evitar las situaciones en las que la organización o su personal se encuentren en una situación de conflicto de intereses o de participación en casos de fraude o corrupción. SOCODEVI también organiza sesiones de formación y concienciación destinadas al personal acerca de los riesgos de fraude y de corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El compromiso de SOCODEVI se evidencia en todos los niveles, desde la contratación de personal, pasando por las actividades en terreno, hasta la sede central y su estructura de gobernanza. Además, SOCODEVI ha optado por ser transparente con el público poniendo a su disposición los estados financieros auditados por una empresa de contabilidad reconocida en el sitio web de la organización.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 9 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

En todas las etapas de un proyecto, SOCODEVI se cerciorará de tomar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta política. Por ejemplo, SOCODEVI se asegurará de asociarse sólo con socios en los que confía, supervisar a sus socios del mismo modo que lo hace con su propio personal, con el fin de sensibilizarlos y reforzar sus aptitudes para luchar contra las malas prácticas, y les exigirá que comprendan y respeten la presente política firmándola al inicio de su mandato.

SOCODEVI vela por contratar personal que sea competente y que comparta los valores de la organización. Esto se logra mediante un riguroso proceso de contratación, que puede ir desde exigir referencias hasta verificar los antecedentes penales de los candidatos. La organización vela por que el personal reciba en todo momento una remuneración competitiva y justa basada en su experiencia y sus competencias y en los estándares de SOCODEVI. Además, todo el personal deberá leer y firmar el Código de Ética, que incluye cláusulas de protección contra el fraude y la corrupción.

SOCODEVI ha adoptado un Código de Ética que debe ser respetado por toda la organización y sus socios.

SOCODEVI también entiende que la situación cambia constantemente y que las técnicas de fraude evolucionan con el tiempo, por lo que debe vigilar constantemente los riesgos y ser proactiva en la gestión de sus actividades.


En caso de que se reporte un caso de fraude o de corrupción ante las autoridades competentes, SOCODEVI se compromete a colaborar para esclarecer la situación, respetando la privacidad y los datos confidenciales de su personal. En ningún momento SOCODEVI permitirá que se omita u oculte información con el fin de engañar deliberadamente a las autoridades o al público.

ETAPAS DEL PROCESO DE DENUNCIA DE UN FRAUDE O DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN:

Reporte/denuncia

SOCODEVI pone a disposición del personal, de los beneficiarios y de cualquier persona que participe en un proyecto o programa, mecanismos de reporte o denuncia para que puedan informar a SOCODEVI de cualquier comportamiento inadecuado o denunciar cualquier situación de fraude o de corrupción.

Con el propósito de realizar un seguimiento adecuado, el reporte o la denuncia debe presentarse por escrito directamente a la Dirección General y a la Dirección de Recursos Humanos en la siguiente dirección Denonciation@socodevi.org. El reporte debe incluir el nombre de la persona o personas implicadas, el lugar, las fechas y una descripción detallada de la situación.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 10 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

En caso de que el reporte/denuncia se realice ante un directivo, éste recabará las informaciones requeridas en el párrafo anterior y las transmitirá a la Dirección antes mencionada.

En caso de que el reporte/denuncia se refiera a un administrador de Socodevi o al Director General, el reporte/denuncia debe ser enviado directamente a la Presidente del Consejo de Administración, a saber, Sra. Céline Delhaes, en la siguiente dirección: celine.delhaes@agropur.com.

En el caso de que el reporte/denuncia se refiera a la Presidenta del Consejo de Administración, el reporte/denuncia debe ser enviado directamente al Presidente del Comité de Auditoría y Gestión de riesgos, a saber, el Sr. Pierre Parenteau, en la siguiente dirección: pparenteau@uvassurance.ca.

Los directivos y el personal, salvo los responsables de la investigación, no deberán intentar llevar a cabo sus propias investigaciones, entrevistas o interrogatorios en relación con cualquier sospecha de fraude o de corrupción.

Cualquier irregularidad o incidente que implique un riesgo de fraude o de corrupción deberá reportarse lo antes posible, es decir, tan pronto como se haya identificado el riesgo, para que el proceso de investigación pueda ponerse en marcha rápidamente.


Investigaciones y sanciones

Tras la detección o alegación de fraude o de corrupción, se llevará a cabo un análisis preliminar para evaluar la gravedad y el posible alcance del fraude o la corrupción. A continuación se establecerá un plan de acción para seguir investigando.

Las investigaciones se llevarán a cabo lo más rápidamente posible, según la naturaleza y complejidad de las alegaciones y cuestiones planteadas.

Todo miembro del personal que cometa un fraude o un acto de corrupción será objeto de medidas disciplinarias que pueden ir hasta el despido.

Cualquier caso de fraude o de corrupción demostrado dará lugar a las medidas correspondientes, incluyendo acciones penales o civiles, así como a la aplicación de las medidas correctivas necesarias para evitar que la situación se repita.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 11 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

En una situación en la que existan pruebas de intento de fraude o de corrupción, la persona o entidad (socios, subcontratistas, proveedores, etc.) en falta será excluida de los asuntos de SOCODEVI.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Consejo de Administración

- a) Respetar esta política y las directrices conexas;
- b) Respetar el Código de Ética y evitar los conflictos de intereses;
- c) Aprueba esta política y sus modificaciones;
- d) Vela porque se implanten los mecanismos de reporte adecuados.

La Presidencia del Consejo de Administración


- a) Cuando el reporte se refiere a un miembro del Comité de Dirección, la Presidencia establecerá las medidas que deban adoptarse tan pronto como se le asigne un reporte de fraude interno o un acto de corrupción. Para este proceso, podrá recurrir a personal externo o estar acompañada por personal de la propia organización.

El Comité de Auditoría y de Gestión de Riesgos

- a) Respetar esta política y las directrices conexas;
- b) Respetar el Código de Ética y evitar los conflictos de intereses;
- c) Recomienda al Consejo de Administración la aprobación de esta política y sus modificaciones.

La Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración

- a) Respetar esta política y las directrices conexas;
 - b) Respetar el Código de Ética y evitar los conflictos de intereses;
 - c) Dan seguimiento a la aplicación de esta política. Supervisan el diseño, la aplicación y el funcionamiento del proceso de gestión de los riesgos de fraude y de corrupción.
-

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 12 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |


- d) Reciben conjuntamente los reportes de alegaciones de acuerdo con el proceso de reporte de alegaciones de fraude y de corrupción y tramitan con discreción las presentaciones recibidas;
- e) Trasfieren el reporte recibido a un responsable del tratamiento según la naturaleza del mismo, conforme al proceso de reporte de alegaciones de fraude o de corrupción;
- f) Sensibilizan a las partes interesadas acerca de la importancia de respetar el Código de Ética y esta política;
- g) Informan al Comité de Auditoría y de Gestión de Riesgos, en sus reuniones periódicas, de cualquier caso o sospecha de fraude o de corrupción;
- h) De acuerdo con nuestros compromisos contractuales, la Dirección General informa del caso o de la sospecha de fraude, corrupción o cualquier otra irregularidad a los financiadores afectados.

El Comité de Dirección

- a) Respeta esta política y las directrices conexas;
- b) Respeta el Código de Ética y evitan los conflictos de intereses;
- c) Recibe la información de la Dirección General y de la Dirección de Finanzas y Administración para poder examinar cualquier información relacionada con el fraude o la corrupción.

Los directores y los responsables de programas

- a) Respetan esta política y las directrices conexas;
 - b) Respetan el Código de Ética y evitan los conflictos de intereses;
 - c) Conocen y comprenden los tipos de actividades que conllevan un riesgo importante de fraude o de corrupción en su campo de actividades y están obligados a reportar cualquier acto de fraude o de corrupción del que tengan conocimiento o del que sospechen;
 - d) Deben aplicar rigurosamente los controles de prevención y de detección elaborados para mitigar el riesgo de fraude o corrupción y contribuir a su mejora;
 - e) Instauran medidas correctoras para dar seguimiento a las conclusiones de las investigaciones en las que se demuestre la existencia de fraude o de corrupción;
 - f) Informan a la Dirección General y a la Dirección de Finanzas y Administración de cualquier caso reportado de fraude o de corrupción;
-

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 13 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

- g) Reciben una copia y firman una declaración de adhesión en la que afirman que comprenden el contenido de esta política y saben lo que se espera de ellos;
- h) Cooperan con las personas autorizadas a realizar investigaciones;
- i) Participan en las actividades de sensibilización y capacitación y velan por que el personal reciba la formación adecuada para gestionar el riesgo de fraude o corrupción específico de su sector.

El personal, los consultores, los voluntarios y los socios


- a) Respetan esta política y las directrices conexas;
- b) Respetan el Código de Ética y evitan los conflictos de intereses;
- c) Conocen y comprenden los tipos de actividades que conllevan un riesgo significativo de fraude o de corrupción en su ámbito de actividad y están obligados a reportar cualquier acto de fraude o de corrupción del que tengan conocimiento o sospechas;
- d) Desempeñan sus funciones según prácticas adecuadas contribuyendo así a prevenir y detectar los fraudes, la corrupción y demás actos reprobables;
- j) Reciben una copia y firman una declaración en la que afirman que comprenden el contenido de esta política y saben lo que se espera de ellos;
- e) Cooperan con las personas autorizadas a realizar investigaciones;
- f) Participan en actividades de sensibilización y formación.

ACTUALIZACIÓN

Esta política se actualiza o revisa cada tres años o según sea necesario.

ANEXO

Anexo I: Declaración de adhesión

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Nombre de la política: POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN | Página: Página 14 de 14 |
| Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2022 | Revisada el: 5 de marzo de 2024 | Número: FIN - 01 |

Anexo I –Declaración de adhesión

Declaración de adhesión

Yo, _____, reconozco por la presente que he recibido una copia de la Política Antifraude y Anticorrupción de SOCODEVI y que la he leído, entendido y que la respetaré.

Entiendo lo que se espera de mí y que mi comportamiento debe ser coherente con la cultura de “tolerancia cero” de SOCODEVI contra el fraude y la corrupción.

Entiendo que la violación de cualquier disposición de la política puede dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido o la rescisión de mi relación contractual con SOCODEVI. También entiendo que podría haber acciones civiles y/o penales en caso de violación de la ley.

FIRMA:

FECHA:
